



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 00025-2021-PI/TC
EXP. N° 00028-2021-PI/TC
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
LIBERTAD
PODER EJECUTIVO
AUTO DE ACUMULACIÓN

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de agosto de 2021

VISTAS

Las demandas de inconstitucionalidad interpuestas contra la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional; y,

ATENDIENDO A QUE

1. Mediante autos de fecha 3 de agosto de 2021, este Tribunal admitió a trámite las demandas de inconstitucionalidad recaídas en los Expedientes 00025-2021-PI/TC y 00028-2021-PI/TC, interpuestas por el Colegio de Abogados de La Libertad y el Poder Ejecutivo, respectivamente, contra diversas disposiciones de la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional.
2. El artículo 113 del Código Procesal Constitucional, establece que “El Tribunal Constitucional puede, en cualquier momento, disponer la acumulación de procesos cuando estos sean conexos”.
3. La conexidad, atendiendo a los criterios de economía procesal, impulso de oficio y búsqueda de efectividad de la tutela constitucional, se configura cuando dos o más demandas recaen sobre la misma norma impugnada y sustentan su inconstitucionalidad en argumentos similares (fundamentos 3 y 4 de la resolución emitida en el Expediente 00026-2008-PI/TC y otros).
4. En el caso de autos, este Tribunal advierte la conexidad entre los Expedientes 00025-2021-PI/TC y 00028-2021-PI/TC, por cuanto ambas demandas se encuentran dirigidas contra la Ley 31307, y, además, contienen argumentos similares que las sustentan, por lo que deben ser acumuladas.
5. Atendiendo a lo expuesto y en aplicación de los principios de economía procesal e impulso de oficio, establecidos en el artículo III del Título



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 00025-2021-PI/TC
EXP. N° 00028-2021-PI/TC
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
LIBERTAD
PODER EJECUTIVO
AUTO DE ACUMULACIÓN

Preliminar del Código Procesal Constitucional, se acumulará el Expediente 00028-2021-PI/TC al Expediente 00025-2021-PI/TC, que fue el primero en ingresar a este Tribunal.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

ACUMULAR al Expediente 00025-2021-PI/TC, el Expediente 00028-2021-PI/TC, por ser aquél el que ingresó primero a este Tribunal; en consecuencia, continúese con el trámite de la causa.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**LEDESMA NARVÁEZ
FERRERO COSTA
MIRANDA CANALES
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**

PONENTE LEDESMA NARVÁEZ
